



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0961

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COPIAPÓ, 24.12.2013 003221 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento efectuado al informe final N° 5, de 2013, debidamente aprobado, sobre Investigación Especial Relativo a Denuncia de Irregularidades en el Otorgamiento de Subsidio de Vivienda a Integrantes del Comité de la Comuna de Chañaral.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	<i>[Handwritten Signature]</i>
CARGO	<i>Director (S)</i>
FECHA	<i>26/12/2013</i>
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>

ANA VARGAS VALENZUELA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA  
PRESENTE

*AV*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0963

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

COPIAPÓ, 24.12.2013 003223

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento efectuado al informe final N° 5, de 2013, debidamente aprobado, sobre Investigación Especial Relativo a Denuncia de Irregularidades en el Otorgamiento de Subsidio de Vivienda a Integrantes del Comité de la Comuna de Chañaral.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	Jose Urrutia Pizarro
CARGO	Control Interno Regional
FECHA	20/12/13
FIRMA	

ANA VARGAS VALENZUELA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

A LA SEÑORA  
ENCARGADA  
DEL DEPARTAMENTO CONTRALORIA INTERNA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0962

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

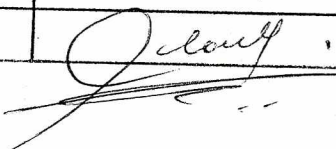
---

COPIAPÓ, 24.12.2013 003222 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento efectuado al informe final N° 5, de 2013, debidamente aprobado, sobre Investigación Especial Relativo a Denuncia de Irregularidades en el Otorgamiento de Subsidio de Vivienda a Integrantes del Comité de la Comuna de Chañaral.

Saluda atentamente a Ud.,

**RECEPCION**

<b>NOMBRE</b>	Yasna Olave Baldames
<b>CARGO</b>	Sereni D. Social (S)
<b>FECHA</b>	26. Dic. 2013
<b>FIRMA</b>	



ANA VARGAS VALENZUELA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE ATACAMA  
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Secretaría Regional Ministerial de  
Desarrollo Social y Servicio de  
Vivienda y Urbanización**

**Número de Informe: 5/2013  
23 de Diciembre de 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N°: 20/2013  
N° REF.: 32.899/2013  
33.183/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 5 DE  
2013, EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
RELATIVO A DENUNCIA DE  
IREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO  
DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA A  
INTEGRANTES DE COMITÉ DE LA  
COMUNA DE CHAÑARAL.

---

COPIAPÓ, 23 DIC 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe N° 5, de 2013, sobre Investigación Especial relativo a denuncias de irregularidades en el otorgamiento de subsidios para la vivienda a integrantes de comité de la comuna de Chañaral, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Pamela Silva Allende.

El proceso de seguimiento consideró las respuestas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Atacama remitida mediante Ordinario N° 671 y la del Servicio de Vivienda y Urbanización Atacama, remitida mediante Ordinario N° 2725, ambos de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA  
ANA VARGAS VALENZUELA  
CONTRALORA REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**1. Observaciones que se mantienen.**

N° OBS	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA																																
1	<p>Efectuada una revisión de las fichas encuestadas por la Municipalidad de Chañaral, se detectaron observaciones en la Ficha de Protección Social, F.P.S., de personas incluidas en la denuncia, en cuya virtud se adjudicó el subsidio que les permitió acceder a una vivienda, en circunstancias que presentan antecedentes que afectan el puntaje obtenido considerando su condición de vulnerabilidad social, hecho que transgrediría el citado artículo 4°, del D.S. N° 174, de 2005, en cuanto dispone que el puntaje del grupo, deberá ser igual o inferior a los puntajes de ingreso establecidos en las resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo. Pues bien, cabe precisar que la F.P.S., consultó sobre los ingresos laborales y no laborales que las familias percibieron el último año, considerando los últimos doce meses, contados hacia atrás desde el mes de aplicación de la ficha. Ello, con el propósito de identificar los ingresos de la familia a partir de su realidad en el último año. De lo anterior, se determinó que no existe correspondencia entre lo registrado en la F.P.S. y lo informado en las validaciones a los registros previsionales, conforme se detalla en el anexo N° 1 adjunto al informe en investigación especial N° 5 de 2013, situación que afectaría el puntaje final del grupo familiar. Por su parte, corresponde agregar que a la fecha del ingreso del proyecto al sistema RUKAN -10 de febrero de 2010-, los postulantes identificaron en el formulario de incorporación a su cónyuge o conviviente, advirtiéndose que no aparecen registrados en la F.P.S. y perciben ingresos en el sistema previsional, según se observa en el anexo N°2 del Informe en Investigación especial N°5 de 2013. Asimismo, cabe hacer notar que se observaron variaciones de los ingresos anuales de la ficha de protección social entre la fecha de su aplicación y la de ingreso del proyecto al RUKAN, constatándose que los beneficiarios percibían un mayor ingreso al declarado en la F.P.S., en los casos individualizados en el anexo N°3 del informe ya señalado.</p>	<p>En su respuesta el servicio señala que a efecto de aplicar lo detectado por esta Contraloría Regional, entre los días 29 de julio y 2 de septiembre del año en curso, se ejecutó un procedimiento de supervisión respecto de las Fichas de Protección Social cuestionadas. En relación al resultado del proceso de supervisión, indican que la Secretaría de Estado se encuentra implementando como medidas, requerir a la Municipalidad de Chañaral practicar una nueva encuesta respecto del porcentaje de casos efectivamente supervisados, para lo cual adoptará las acciones a efecto de contactar a las personas y familias, y generar las medidas técnicas pertinentes que permitan que la información objeto del cuestionamiento no afecte los procesos de focalización que desarrolle el Ministerio u otros organismos públicos. Por otra parte, una vez concluido el proceso de verificación de datos, que se coordinará con la Subsecretaría de Evaluación Social, los datos erróneos serán sustituidos, con aquellos que consten en las bases de datos oficiales, generándose de inmediato un nuevo puntaje. Asimismo se informó que se analizará la situación de cada uno de aquellos casos en que se constató la existencia de información equivocada o inexacta, y una vez concluido su estudio, presente de ser pertinente, las denuncias ante él o los tribunales competentes, sin perjuicio de las medidas que sobre el particular adopte el SERVIU de Atacama, en orden a iniciar acciones por la ocurrencia de un eventual ilícito penal. Por último señala que respecto de los dos casos no supervisados, en atención a que la residencia se encontraba sin moradores, y toda vez que del informe de supervisión se desprenden antecedentes suficientes que permiten presumir que el dato basal de Vivienda ha experimentado una modificación no informada, se adoptó la medida destinada a cancelar el registro de las Unidades de Análisis involucradas a efecto que la información que se disponga no contenga errores ni inexactitudes críticas, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 9 y 20 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, por existir elementos que permiten establecer que el dato registrado se encuentra caduco.</p>	<p>Verificada la supervisión efectuada por la Secretaría de Estado, se constató que de un total de veintinueve FPS supervisadas, catorce de ellas debieron haber tenido un puntaje mayor al de apertura, seis FPS debieron haber tenido un puntaje menor al de apertura y una mantuvo su puntaje constante, al consignar las respuestas tras la supervisión. Ver anexo N° 1. De la nueva supervisión efectuada, a los folios observados en el informe en investigación especial N° 5 de 2013, se desprende además, que cinco de las veintinueve fichas supervisadas por la SEREMI de Desarrollo Social exceden el puntaje de apertura vulnerando lo estipulado en la Resolución Exenta N° 7080 de 2008 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="844 455 1307 973"> <thead> <tr> <th colspan="4">Supervisión SEREMI Desarrollo Social 3/09/2013</th> </tr> <tr> <th>N° Folio</th> <th>Módulos coincidentes</th> <th>Puntaje de apertura</th> <th>Puntaje de apertura que debió tener</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4082110</td> <td>Educación, Ingresos</td> <td>10935</td> <td>14113</td> </tr> <tr> <td>3557336</td> <td>Ingresos</td> <td>14386</td> <td>14555</td> </tr> <tr> <td>3707505</td> <td>Ingresos</td> <td>14193</td> <td>14210</td> </tr> <tr> <td>4258584</td> <td>Ingresos</td> <td>14407</td> <td>14352</td> </tr> <tr> <td>3575555</td> <td>Educación, Ingresos y Vivienda</td> <td>13518</td> <td>13844</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>326</td> </tr> </tbody> </table>	Supervisión SEREMI Desarrollo Social 3/09/2013				N° Folio	Módulos coincidentes	Puntaje de apertura	Puntaje de apertura que debió tener	4082110	Educación, Ingresos	10935	14113	3557336	Ingresos	14386	14555	3707505	Ingresos	14193	14210	4258584	Ingresos	14407	14352	3575555	Educación, Ingresos y Vivienda	13518	13844				326	<p>Se mantiene lo observado, por cuanto a lo informado por la SEREMI de Desarrollo Social, de acuerdo a los resultados de la supervisión efectuada, dicho servicio deberá, una vez terminado el estudio de la situación de cada caso observado, efectuar las acciones que en derecho correspondan.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por esta Unidad de Seguimiento.</p>
Supervisión SEREMI Desarrollo Social 3/09/2013																																					
N° Folio	Módulos coincidentes	Puntaje de apertura	Puntaje de apertura que debió tener																																		
4082110	Educación, Ingresos	10935	14113																																		
3557336	Ingresos	14386	14555																																		
3707505	Ingresos	14193	14210																																		
4258584	Ingresos	14407	14352																																		
3575555	Educación, Ingresos y Vivienda	13518	13844																																		
			326																																		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° OBS.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
3	<p>Sobre presuntas viviendas arrendadas; Cabe señalar que el inciso quinto del artículo 1°, del decreto supremo N° 174, de 2005, establece que los beneficiarios del subsidio tienen la prohibición de enajenar sus viviendas durante el plazo de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.</p> <p>Requerida información sobre la materia, el SERVIU Atacama ha señalado, que las escrituras donde se establece esta prohibición se encuentran aún en el Conservador de Bienes Raíces, circunstancia que impide constatar los presuntos arriendos de viviendas denunciados. No obstante lo anterior, el SERVIU de Atacama, deberá velar por el debido cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de que los postulantes no vulneren la prohibición prevista.</p>	<p>En respuesta el Director del SERVIU Región de Atacama, informa que se realizaron procesos de fiscalización en la comuna de Chañaral los días 22 de mayo y 4 de septiembre, ambos de 2013, existiendo a la fecha 19 viviendas con observaciones, las cuales serán nuevamente fiscalizadas en una próxima fecha.</p>	<p>Se verificaron los informes de fiscalización de viviendas del proyecto "Construcción 55 Viviendas El Taitalino" donde en la primera fiscalización efectuada con fecha 22 de mayo de 2013, de las 55 viviendas visitadas se determinó que en 31 de ellas habita el asignatario por lo cual no se fiscalizarían nuevamente, en 19 de las viviendas con la información recabada no se logró concluir la situación real de la ocupación de las viviendas, cuatro viviendas no estaban habitadas y en una de ellas habitan terceras personas. Ante lo cual en esa oportunidad se concluyó que se fiscalizarían nuevamente 24 viviendas. En la segunda fiscalización efectuada por SERVIU Atacama, de las 24 viviendas fiscalizadas se verificaron cuatro viviendas en la que habita el asignatario, seis viviendas no habitadas, y catorce de ellas con la información recabada no se logra concluir la situación real de la ocupación de las viviendas. Ante lo cual se concluyó que se fiscalizarán nuevamente 20 viviendas en una próxima oportunidad.</p>	<p>Se mantiene lo observado en cuanto el SERVIU Atacama debe ejecutar las acciones que sean necesarias en resguardo de los intereses públicos, ciñéndose estrictamente a lo estipulado en el decreto 174, de 2005 el cual reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda (aplica dictamen N° 029081, 2013, de la Contraloría General de la República)</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por esta Unidad de Seguimiento.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° OBS.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA																																								
4	<p>Funcionarios municipales y familiares con beneficios; Consultada la red familiar del Registro Civil e Identificación de la Directora de Desarrollo Social, Sra. Anyelina del Carmen Argote Tabilo, se obtuvo que el sistema no arrojó información respecto de la línea materna de la funcionaria. Asimismo, respecto de la línea paterna no existe vinculación de parentesco entre los beneficiados, por lo que no se advierten elementos que permitan sostener, como lo hace la recurrente, que la citada funcionaria privilegiara a familiares para obtener el subsidio habitacional.</p> <p>Por su parte, de las fichas de protección social validadas, se constató que personal municipal y parientes de funcionarios obtuvieron las viviendas sociales declarando al encuestador un ingreso menor que aquel que percibían al momento del ingreso del proyecto al sistema RUKAN. El detalle de los casos analizados se aprecia en anexo N° 4 del informe en investigación especial N° 5 de 2013.</p>	<p>La respuesta enviada por la entidad señalaba que actualmente la Secretaría de Estado se encuentra implementando como medidas requerir a la Municipalidad de Chañaral practicar un nuevo encuestaje de casos efectivamente supervisados, para lo cual adoptará las acciones a efecto de contactar a las personas y familias y generar las medidas técnicas pertinentes que permitan que la información objeto del cuestionamiento no afecte los procesos de focalización que desarrolle el Ministerio u otro organismo público. Asimismo informan que se analizará la situación de cada uno de aquellos casos en que se constató la existencia de información equivocada o inexacta a efecto que una vez concluido su estudio el Ministerio presente, de ser pertinente, las denuncias ante el o los tribunales competentes, sin perjuicio de las medidas que adopte el SERVIU Atacama, en orden de iniciar acciones por un eventual ilícito penal. Por último señala que con respecto a dos casos no supervisados, debido a que la residencia se encontraba sin moradores y toda vez que del informe de supervisión se desprenden antecedentes que permiten presumir que el dato basal de vivienda ha experimentado una modificación no informada, se adoptó la medida de cancelar el registro de las unidades de análisis involucradas a efecto que la información que se disponga no contenga errores ni inexactitudes críticas, ello conforme a lo establecido en los artículos 6,9 y 20 de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, por existir elementos que permiten establecer que el dato registrado se encuentra caduco.</p>	<p>De acuerdo a lo informado por la SEREMI de Desarrollo Social Atacama, se desprende que de acuerdo a los beneficiarios observados en el anexo N° 4 del informe en investigación especial N° 5 de 2013, sólo una de las FPS supervisadas mantuvo su puntaje constante, dos de ellas lo aumentaron, dos lo disminuyeron, y un domicilio se encontró sin moradores, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="571 544 1122 1222"> <thead> <tr> <th colspan="5">Supervisión SEREMI Desarrollo Social 13/08/2013</th> </tr> <tr> <th>N° Folio</th> <th>Módulos no coincidentes</th> <th>Puntaje de apertura</th> <th>Puntaje de apertura que debió tener</th> <th>Variación de puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2654026</td> <td>Grupo familiar ingresos</td> <td>2234</td> <td>2234</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1930902</td> <td>Localización, ingresos</td> <td>8809</td> <td>9434</td> <td>625</td> </tr> <tr> <td>338570</td> <td>Grupo familiar, educación, salud, ocupación, ingresos, vivienda.</td> <td>3870</td> <td>3397</td> <td>-473</td> </tr> <tr> <td>4258584</td> <td>ingresos</td> <td>14407</td> <td>14352</td> <td>-55</td> </tr> <tr> <td>1090945</td> <td colspan="2">Domicilio sin moradores</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3707505</td> <td>ingresos</td> <td>14193</td> <td>14210</td> <td>17</td> </tr> </tbody> </table>	Supervisión SEREMI Desarrollo Social 13/08/2013					N° Folio	Módulos no coincidentes	Puntaje de apertura	Puntaje de apertura que debió tener	Variación de puntaje	2654026	Grupo familiar ingresos	2234	2234	0	1930902	Localización, ingresos	8809	9434	625	338570	Grupo familiar, educación, salud, ocupación, ingresos, vivienda.	3870	3397	-473	4258584	ingresos	14407	14352	-55	1090945	Domicilio sin moradores				3707505	ingresos	14193	14210	17	<p>Se mantiene lo observado, en cuanto a lo informado por la SEREMI de Desarrollo Social, relativo a los resultados de la supervisión efectuada, dicho servicio deberá, una vez terminado el estudio de la situación de cada caso observado, efectuar las acciones que en derecho correspondan.</p>	<p>Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 30 días, lo que será verificado por esta Unidad de Seguimiento.</p>
Supervisión SEREMI Desarrollo Social 13/08/2013																																													
N° Folio	Módulos no coincidentes	Puntaje de apertura	Puntaje de apertura que debió tener	Variación de puntaje																																									
2654026	Grupo familiar ingresos	2234	2234	0																																									
1930902	Localización, ingresos	8809	9434	625																																									
338570	Grupo familiar, educación, salud, ocupación, ingresos, vivienda.	3870	3397	-473																																									
4258584	ingresos	14407	14352	-55																																									
1090945	Domicilio sin moradores																																												
3707505	ingresos	14193	14210	17																																									





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 1, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Transcríbese al Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda Atentamente a Ud.,

ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA  
JEFE DE CONTROL EXTERNO (S)






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

Supervisión SEREMI Desarrollo Social 3/09/2013				
N° FOLIO	Módulos no coincidentes	Puntaje de apertura	Puntaje de apertura que debió tener	Variación de puntaje
3853678		Validación de Residencia		
4082110	Educación, Ingresos	10935	14113	3178
4079432	Educación, ocupación, ingreso y vivienda	9304	10393	1089
2896559	Ingresos	12088	12482	394
338607	Educación, ingresos	2868	2453	-415
3557336	Ingresos	14386	14555	169
1750358	Educación, ingresos, vivienda	7380	7110	-270
1930902	Localización, ingresos	8809	9434	625
518316	ingresos	4285	4790	505
1956475		Validación de residencia		
172613		Domicilio sin moradores		
3707505	Ingresos	14193	14210	17
2050917	Salud, educación, ocupación, ingresos.	3362	4981	1619
2329652		Validación de residencia		
1841402	Ingresos, vivienda, educación	4725	4383	-342
338570	Grupo familiar, educación, salud, ocupación, ingresos, vivienda.	3870	3397	-473
2119926	Ocupación Ingresos	11083	12229	1146
4258584	Ingresos	14407	14352	-55
661745	Educación	13204	13247	43
357555	Educación, Ocupación, Ingresos y Vivienda	13518	13844	326
1943708		Validación de residencia		
2654026	Grupo familiar, ingresos	2234	2234	0
2138792	Ocupación, ingresos, vivienda	3477	5621	2144
661353		Validación de residencia		
350702		Validación de Residencia		
562908	Educación, Ingresos	4845	5640	795
3847434	Ingresos	5731	7528	1797
1090945		Domicilio sin moradores		
3908138	Grupo familiar, educación vivienda	2518	2432	-86





  
[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)